



## MINISTERIO DE SALUD

### Resolución 351/2022

#### RESOL-2022-351-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 10/02/2022

VISTO el EX-2018-41961435-APN-DACMYSG-ANLIS del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN", organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley N° 27.591, los Decretos N° 335 de 4 de abril de 2020, N° 1628 del 23 de diciembre de 1996 y sus complementarios, N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 sus modificatorios y complementarios, N° 355 de 22 de mayo de 2017 y modificatorio, las Decisiones Administrativas N° 1145 del 18 de octubre de 2016 y N° 449 del 7 de mayo de 2021, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Resolución N° 39/10 y su modificatorio Decreto N° 859 de fecha 26 de septiembre de 2018 de la entonces SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 355/17 y modificatorios, se estableció, entre otros aspectos, que toda designación del personal ingresante a la planta permanente como asimismo la promoción del personal que revista en la planta permanente, luego de la sustanciación de los respectivos procesos de selección, en cargos vacantes y financiados presupuestariamente en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada en cargos de las estructuras organizativas, serán efectuadas en sus respectivas Jurisdicciones por los Ministros, los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y los Secretarios de Gobierno, como así también serán competentes para disponer asignaciones transitorias de funciones en sus respectivas Jurisdicciones. Dichos actos administrativos deberán ser publicados en el Boletín Oficial. En todos los casos se requerirá la previa intervención de la ex-SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Decisiones Administrativas N° 6/18 y N° 338/18, o la norma que las sustituya en el futuro.

Que por la Decisión Administrativa N° 1145/16, se exceptuó de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.198 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2016, la cobertura mediante los respectivos procesos de selección de TRES MIL CIENTO (3.100) cargos vacantes y financiados correspondientes al Ejercicio Presupuestario 2016 en el ámbito del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08 del 3 de diciembre de 2008 sus modificatorios y complementarios.

Que por el Anexo XI a la Resolución N° 5E de fecha 3 de febrero de 2017 de la ex SECRETARIA DE EMPLEO PÚBLICO del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, se autorizó la cobertura de planta permanente de SETENTA Y CINCO (75) cargos vacantes y financiados de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E



INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (A.N.L.I.S.), organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que por la Resolución N° 39/10 de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO.

Que por Disposición N° 297 de fecha 19 de mayo de 2017 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN”, se designaron a los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de SETENTA Y CUATRO (74) cargos de planta permanente vacantes mediante el régimen de Selección de Personal aprobado por la Resolución N° 39/10 de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que mediante Disposición N° 350 de fecha 13 de junio de 2017 del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), se dispuso el llamado a concurso mediante Convocatoria Interna para la cobertura de planta permanente autorizados por IF-2017-07359352-APN-ONEP#MM, conforme los procedimientos establecidos por el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), y las bases del Concurso para la cobertura de SETENTA Y CUATRO (74) cargos de planta permanente de la citada A.N.L.I.S.

Que los integrantes de los Comités de Selección han actuado en un todo de acuerdo con el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por Decreto N° 2098/08 sus modificatorios y complementarios y con los procedimientos de selección establecidos por la Resolución N° 39/10 de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por Disposición N° 783 del 21 de noviembre de 2017 del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), se aprobó el Orden de Mérito Definitivo resultante del proceso de selección para la cobertura de los cargos vacantes concursados.

Que la Sra. Stella Maris RODRIGUEZ SILVA (D.N.I N° 26.134.491) se halla incluida en el Orden de Mérito citado precedentemente en el cargo de Asistente Experimentado Administrativo (2017-017597-ANALIS-GSIXC).

Que la nombrada se encontraba procesada en la causa N° 11515/14 caratulada “N.N s/MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS” en trámite por ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 22.

Que en ese contexto y de acuerdo a las disposiciones del artículo 5° inciso c) de la Ley Nacional de Empleo Público N° 25.164 que determina entre otros supuestos que no podrá ingresar a la Administración Pública Nacional “...el que tenga proceso penal pendiente que pueda dar lugar a condena por los delitos enunciados en los incisos a) y b) del presente artículo...”; habida cuenta lo previsto en dichos incisos: “...a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena. b) El condenado por delito en perjuicio de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal...” se excluyó a la citada RODRIGUEZ SILVA del proyecto de designación en la planta permanente.



Que atento a lo informado por el Departamento de Asuntos Jurídicos de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), en cuanto que con fecha 20 de Diciembre de 2019 la Sra. Stella Maris RODRIGUEZ SILVA (DNI N° 26.134.491) ha sido sobreseída definitivamente en la causa citada, corresponde incluirla nuevamente en el Orden de Mérito mentado.

Que, entre otras cuestiones, la Decisión Administrativa N° 609 de fecha 1° de agosto de 2014 reglamentó lo dispuesto en el artículo 129 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, estableciendo a los fines del supuesto previsto en los párrafos quinto y sexto del mismo, la conversión de los cargos de Planta Permanente vacantes, financiados y autorizados a cubrir, en cargos de Planta No Permanente.

Que la Decisión Administrativa mencionada precedentemente dispuso, además, que las designaciones en dichos cargos de Planta No Permanente se mantendrán hasta que el personal involucrado ingrese al régimen de estabilidad, a partir del primer día del mes siguiente al que se hubiere certificado la obtención del título del nivel educativo secundario antes de los plazos previstos en el quinto o sexto párrafo del artículo 129 del SINEP, según corresponda.

Que por otra parte, la referida norma establece que las designaciones referidas precedentemente caducaran automáticamente para el supuesto que el causante no hubiese obtenido el título secundario dentro de los plazos previstos, no hubiese requerido la prórroga del plazo para su obtención o requerida ésta y vencido el término no hubiese logrado dicha titulación.

Que las personas MELO, BERTON y ARCE se encontraban alcanzados por las previsiones del artículo 129 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 sus modificatorios y complementarios, por no reunir el requisito mínimo de posesión de título de nivel educativo secundario exigido en las Bases del presente proceso de selección de personal, habiendo asumido oportunamente el compromiso de completar sus estudios de nivel secundario de conformidad con lo establecido en el artículo citado.

Que obra en autos las constancias del título secundario de las personas MELO y BERTON, por lo que corresponde designarlas en la planta permanente.

Que con relación al Sr. ARCE si bien no cumplió con los requisitos precedentemente citados, atento a que no finalizó sus estudios secundarios, obra en orden 203 la constancia de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADULTOS donde informa que en el marco de la Resolución N°760/2020 las comisiones de continuidad el Programa FinEs Trayecto Secundario en el ciclo lectivo 2020 comenzaron su trayectoria educativa en el segundo cuatrimestre del mismo año (excepto 3°2°) razón por la cual los alumnos que debían egresar en julio 2021 lo harán en diciembre del presente año. El alumno ARCE ANSELMO, Alberto DNI: 20.460.210 forma parte de la matrícula del programa FTS que se vio afectado por esta decisión originada por la situación epidemiológica de conocimiento público y mundial. Esta fecha de culminación no es decisión del Distrito de Marcos Paz sino de la Dirección de Jóvenes Adultos y Adultos Mayores debido a los tiempos de implementación de los APD se tomaron estos criterios organizativos



Que mediante NO-2021-84705547-APN-DACMYSG#ANLIS el Departamento de Recursos Humanos de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), solicitó asesoramiento sobre el particular a la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que a fin de no postergar aún más el presente decisorio se procede a desvincular la designación del Sr. ARCE del presente expediente y continuar su designación mediante EX -2021-113442289-APN-DACMYSG#ANLIS.

Que por Resolución N° 39/10 de la entonces SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS sustituida por el Anexo I de la Resolución N° 166 de fecha 14 de agosto de 2015 de la ex SECRETARÍA DE GABINETE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se dispuso que la asignación del grado escalafonario podrá formalizarse una vez efectuada la designación, a través del acto administrativo previsto en la jurisdicción o entidad descentralizada en cuya dotación se integre el cargo, para la asignación de grado para el personal del régimen de carrera, con retroactividad a la fecha de designación.

Que por último la Decisión Administrativa N° 449 del 7 de mayo de 2021, incorporó y asignó los cargos vacantes detallados en el ANEXO I (IF-2021-32327012-APN-DNGIYPS#JGM), con el fin de proceder a la designación de personal en la planta permanente en las distintas Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional, atento los procesos de selección de personal oportunamente sustanciados y a realizarse, con carácter de excepción al artículo 7° de la Ley N° 27.591.

Que en el proceso de selección citado precedentemente no hubo impugnación alguna, así como tampoco fue recurrido el orden de mérito definitivo.

Que dichas designaciones no implican la asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ministerios N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438/92, y sus modificatorias y por el artículo 3 del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio Decreto N° 859 de fecha 26 de septiembre de 2018.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Designanse en la planta permanente a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2021-119533252-APN-DACMYSG#ANLIS) y en el Anexo II (IF-2021-117433407-APN-DACMYSG#ANLIS), que forman parte integrante de la presente Resolución en el Agrupamiento y Nivel del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 sus modificatorios y complementarios, en el



cargo concursado en el Instituto o dependencia de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), organismo descentralizado que funciona en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - Entidad 906 – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), organismo descentralizado que funciona en la órbita de la del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y archívese.

Carla Vizzotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 15/02/2022 N° 7001/22 v. 15/02/2022

**Fecha de publicación 15/02/2022**

